



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0052 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 09 ENE. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0068-2016-GORE-ICA/GGR, la Carta N° 001-2018-WLIAM suscrito por Walter Luis Alarcón Mandujano (Hoja de Ruta E-000048-2019) la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02 de enero del 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, facultad de: *Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vinculo laboral; con excepción del Gerente General Regional;*

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0068-2016-GORE-ICA/GGR, en su artículo 2°, se designo al Licenciado: Walter Luis Alarcón Mandujano, en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con Carta N° 001-2018-WLIAM (Hoja de Ruta E-000048-2019), el Señor: Walter Luis Alarcón Mandujano, pone su cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, a disposición, para los fines de la alta dirección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Licenciado: Walter Luis Alarcón Mandujano, en el cargo de Director Regional del Archivo Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de Ley.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abogada: JACQUELINE SALAZAR RUIZ, en el cargo de **DIRECTOR (a) REGIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA** del Gobierno Regional de Ica; correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

EPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL